

# Procedimiento de prestadores de servicios

Protección de datos

---

### Procedimiento de requisitos previos al tratamiento de datos

Procedimiento a seguir en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para la correcta gestión del tratamiento de datos personales por cuenta de terceros según se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

### Información del documento

---

#### Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción de cambios
V 1.0	25/01/2022	Versión inicial del documento

#### Propiedad del documento

Propietario: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Elaborado: GRUPO CIES

## Índice

1. Objeto.....	3
2. Alcance.....	3
3. Control y verificación del documento .....	3
4. Requisitos en la contratación de prestadores de servicios.....	3
5. Procedimiento para regular los prestadores de servicios.....	5
6. Responsabilidad proactiva.....	5
7. Prestadores de servicios sin acceso a datos.....	6

## 1. Objeto

---

El presente documento tiene como objeto regular en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava el tratamiento de datos personales por cuenta de terceros según se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos – *Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)* –.

## 2. Alcance

---

Lo establecido en el presente documento será de aplicación a todos los contratos de servicios con terceros que impliquen el tratamiento de datos cuyo Responsable de Tratamiento es el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

## 3. Control y verificación del documento

---

Será la persona encargada de la contratación dentro de la organización la encargada de promover y revisar el cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento.

La persona designada por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, a tal efecto, será el encargado de dar difusión, realizar acciones de formación y concienciación, así como de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento.

## 4. Requisitos en la contratación de prestadores de servicios

---

En la externalización de servicios que implique el tratamiento de datos personales, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, como responsable del tratamiento deberá:

1. Elegir únicamente prestadores de servicios (encargados del tratamiento) que ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de las personas afectadas.
2. El prestador de servicios no podrá subcontratar los servicios a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Así mismo, el prestador de servicios, informará al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al Ayuntamiento de

Bolaños de Calatrava la oportunidad de oponerse a dichos cambios si los mismos pueden afectar a la seguridad de los datos personales tratados.

3. El tratamiento realizado por parte del prestador de servicios quedará regulado por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas afectadas, y las obligaciones y derechos del responsable. Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:
  - Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
  - Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
  - Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
  - Respetará las condiciones indicadas en relación a la subcontratación de servicios.
  - Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas afectadas.
  - Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
  - A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
  - Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
  - Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho

de la Unión o de los Estados miembros. El contrato incluirá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado inicial. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- El contrato u otro acto jurídico a que regule el tratamiento de datos por el prestador de servicios constará por escrito, inclusive en formato electrónico.
- Si el prestador de servicios infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

## 5. Procedimiento para regular los prestadores de servicios

---

Antes de proceder a determinar el alcance de la normativa, se hace necesario dejar constancia de los siguientes conceptos;

### 5.1 Actuaciones para regular el encargado del tratamiento

La regulación de los tratamientos realizados por parte de un tercero sobre tratamientos cuya titularidad correspondan el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se realizará mediante la inclusión de las cláusulas en contratos en el que se establezcan los requisitos establecidos en el artículo 28 del RGPD.

Se mantendrán una relación de prestadores de servicios con acceso a datos existentes que contenga la siguiente información:

- Razón social y NIF del encargado del tratamiento
- Descripción de los servicios prestados
- Tratamientos afectados
- Duración el encargo
- Ubicación del contrato de ET o cláusula que regula el mismo.

## 6. Responsabilidad proactiva

---

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, como responsable del tratamiento adoptará medidas apropiadas, incluida la elección de encargados, de forma que garantice y esté en condiciones de demostrar que el tratamiento se realiza conforme el RGPD (principio de responsabilidad activa).

Para ello, remitirá a los prestadores de servicios cuestionarios para evaluar el grado de cumplimiento del RGPD, pudiendo así mismo, solicitar evidencias para acreditar dicho cumplimiento. Se mantendrá un registro de todas las acciones realizadas para evaluar el cumplimiento del RGPD por parte de los encargados del tratamiento del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

## 7. Prestadores de servicios sin acceso a datos

---

Un prestador de servicios será considerado sin acceso a datos cuando las funciones del prestador de servicios no impliquen el tratamiento de datos personales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Para regular este tipo de proveedores de servicios, será necesario formalizar una cláusula o contrato de confidencialidad en la cual se compromete a no acceder a los datos personales a los que pueda acceder de forma accidental en la prestación de los servicios contratados y guardar confidencialidad sobre aquella información de carácter personal a la que hubiese tenido acceso.

## 8. Actualización

---

La actualización del presente documento corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

## 9. Modelos

---

- Modelos para regular el encargo del tratamiento

La regulación de los tratamientos realizados por parte de un tercero sobre tratamientos cuya titularidad correspondan al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se realizará mediante la inclusión de las cláusulas en contratos en el que se establezcan los requisitos establecidos en el artículo 28 del RGPD.

- MODELO CLÁUSULAS ET PLIEGOS
- MODELO DE CLÁUSULAS PARA PLIEGOS (MOD LEY DE CONTRATOS Y LPA).

- Evaluación de prestadores de servicios

En cumplimiento del principio de responsabilidad activa y diligencia en la elección de proveedores con acceso a datos de carácter personal (encargados del tratamiento) establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos – Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava,

se reserva el derecho de poder solicitar información complementaria a sus prestadores de servicios con acceso a datos, para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el RGPD.

- CUESTIONARIO EVALUACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS
- Modelos de confidencialidad

Modelos de contrato de confidencialidad para los prestadores de servicios sin acceso a datos.

MODELO CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD (servicio sin acceso a datos).

## 10.ANEXOS

La actualización del presente documento corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Modelo	Descripción del documento
Cláusula para Pliegos de Condiciones Administrativas: CLÁUSULAS PCAP	Cláusula para incorporar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con el objeto de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Modelo de contrato de encargo del tratamiento a incluir en los Pliegos: Modelo cláusulas ET PLIEGOS	En los Pliegos de Condiciones Administrativa (PCA), deberán ser incluidas las cláusulas relativas a la regulación del encargo del tratamiento establecidas en el presente modelo. Estas cláusulas podrán ser incorporadas como un Anexo al PCA.
Contrato de confidencialidad sin acceso a datos: CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD	Documento para formalizar con aquellas entidades que no acceden a datos para prestar el servicio, pero que de manera accidental podrían acceder a ellos y por ello, se le exige un deber de confidencialidad.
Cuestionario de evaluación de prestadores de servicios: Cuestionario Evaluación Prestadores de Servicios	Cuestionarios para completar por los prestadores de servicios con acceso a datos con el objeto de conocer su grado de adaptación a la normativa de protección de datos.